GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DINAC

RESOLUCIÓN N° 648/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 117/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 47/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAC."----------

Asunción, 28 de Noviembre de 2023

VISTO: Las Nota del Fiscal y de la firma; el Memorándum ADM/INAC N° 80/2023, Providencia de fecha 17 de noviembre de 2023 y Memorándum PRESUP N° 1624/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, Dictamen UOC/CG N° 55/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones y el Dictamen N° 128/2023 de la Asesoría Jurídica (Expdte. DINAC N° 202115), y,----------

CONSIDERANDO: Que, el Contrato N° 117/2022 suscrito con la firma ASEGURADORA DEL ESTE, en el marco de la LCO N° 47/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAC" fue formalizado en fecha 29 de Noviembre de 2022, con vigencia desde la firma hasta 12 meses teniendo así vigencia hasta el 29 noviembre de 2023.----------

Que, por nota de fecha 13 de noviembre de 2023, a fin de solicitar la ampliación del Contrato N° 117/2022 suscrito en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 47/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAC", correspondiendo al INAC el Lote N° 1; el Lic. Jorge Pérez – Gerente Administrativo INAC, se dirige a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A., solicitando su consentimiento para la ampliación de las pólizas correspondientes al Lote N° 1, por el término de dos (02) meses, además de solicitar la cotización respectiva para la ampliación requerida.----------

Que, por Nota de fecha 14 de noviembre de 2023, el Abg. José Antonio Yegros Apoderado y Representante Legal de la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A., manifiesta su aceptación para la ampliación, siendo el costo de la ampliación por el periodo de dos (02) meses la suma de Gs. 51.900.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Novecientos Mil) IVA incluido.----------

Que, por Memorándum ADM/INAC N° 80/2023 de fecha 16 de Noviembre de 2023, el Lic. Jorge Pérez en carácter de Fiscal del Lote N° 1, conforme al consentimiento favorable de la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A., solicita la ampliación del contrato por un periodo de dos (02) meses, ascendiendo a la suma de Gs. 51.900.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Novecientos Mil), monto que encuadra dentro de 20 %, establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "Contrataciones Públicas".----------

Que, considerando la fecha de culminación del contrato, la ampliación de dos meses se extendería hasta el 29 de enero de 2024.----------

Que, por Providencia de fecha 17 de noviembre de 2023, el Dpto. de Contratos y Garantías solicita la disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 51.900.000 (Guaraníes Cincuenta y Un Millones Novecientos Mil). ----------

Que, por Memorándum PRESUP N° 1624/2023 de fecha 22 de noviembre de 2023, el Dpto. de Presupuesto informa que la Actividad 1.1.5 SERVICIOS DE FORMACION EN AERONAUTICA cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 264 – PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO.----------

..//2

Abg. Daniela Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 648 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 117/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 47/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAC."----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, recomienda seguir con los procesos administrativos, considerando que todo el proceso se encuentra establecido conforme a las reglamentaciones.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que se podrá hacer lugar al pedido----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 43. Vigencia del contrato. Todos los procesos descriptos en el presente Capítulo, deberán realizarse durante la vigencia del contrato al cual hagan referencia.----------

Que por Resolución N° 5695/2019 en su ARTÍCULO 42. Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.----------

Que, la Ley N°2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, -establece que: "La Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o este facultado para ello.---

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el expediente para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" modificada por la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo". ----------

..//3

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL
Dalia A. Báez Argaña
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

RESOLUCIÓN N° 648 /2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 117/2022, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA ASEGURADORA DEL ESTE S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 47/2022 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAC."----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, correspondiente al Contrato N° 117/2022, firmado entre la DINAC y la firma ASEGURADORA DEL ESTE S.A. en el marco de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 47/2022 "CONTRATACION DE SEGUROS VARIOS PARA LA DINAC 408.779, ampliando el mismo por la suma de Gs. 51.900.000 (Guaraníes cincuenta y un millones novecientos mil), monto que se enmarca dentro del 20% establecido en la Ley de Contrataciones Pública y extendiendo la vigencia por 2 meses hasta el 29 de enero de 2024.----------

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por Don Nelson Mendoza Rolón (Presidente)
Abg. Daniel A. Báez Argaña (Secretario General)

Es Copia fiel del Original

Abg. Daniel A. Báez Argaña
Secretario General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

2023

RECIBIDO
01 DIC 2023
SDAF-DINAC

Diego Duarte
Jefe de Sección de Mesa de Entrada
SDAF-DINAC

DINAC
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
EXP. SDAF N° DINAC N°

G. FINANCIERA	G. COSTOS Y TARIFAS	AUDITORIA INT.	S.D.P.
G. ADM. SDAF	G.T.T.	DIRECC. AEROP.	D.M.H.
C. U.O.C.	U.C.I.	DIRECC. AERON.	A. JURIDICA
G. COMERCIAL	INAC	S.D.I.	C.G.T.H.

OTROS:.....

Lic. Jose Miguel Galeano Marten